

**ACTA DE ORGANIZACION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D.RAFael GIMENEZ CHICHARRO

**Concejales**

D.ANGEL SANCHEZ RODRIGO

D.<sup>a</sup> ENCARNA RECIO ALFONSO

D. TERESA PRIETO GIMENEZ

D.JAVIER MARES MARTINEZ.

D.JOSE DOMINGO SAEZ CANA

D.MIGUEL A. PEREZ MARTINEZ

**SECRETARIO**

D. RAFAEL DARIJO ESCAMILLA

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

En la localidad de ARAS DE LOS OLMOS siendo las 20 HORAS del día 8 DE JULIO DE 2.011,A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, Debidamente notificados y convocados en forma se reunieron bajo la Presidencia de D. Rafael Gimenez Chicharro, en primera convocatoria los miembros expresados más abajo y que constituyen la mayoría absoluta legal, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

**ASUNTOS**

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Celebradas las elecciones municipales de fecha *22 de mayo 2011*, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 11.06.2011, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

**SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta del escrito presentado, por la candidatura del PSOE, constituyéndose en grupo Municipal Socialistas, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No habiéndose presentado escrito hasta la fecha por parte de los concejales electos en la candidatura del Partido Popular. Quedando compuesto el Grupo Socialista con 4 componentes.

Por el concejal D. Javier Mares, se manifiesta, que efectivamente no se ha presentado el escrito de constitución del grupo en el plazo indicado, pero que lo presenta en este acto, y solicita de la Alcaldía-Presidencia que se admita y se tenga por constituido el grupo Municipal Popular.

Por la portavoz del grupo socialista D<sup>a</sup> Teresa Prieto, se manifiesta, que poco interés tendrán en la constitución del grupo, cuando no se ha presentado dentro del plazo, y acepta que el mismo se pueda presentar ahora.

Por el Sr. Alcalde se indica que se recoge el escrito y se le contestara.

La Corporación se da por enterada.

**TERCERO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Se dio cuenta del Decreto de alcaldía de fecha 15 de Junio del tenor siguiente:

**NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE  
NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES 84/2011**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2.011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Aras de los Olmos a los siguientes Concejales:

1º TENIENTE DE ALCALDE D. ANGEL SANCHEZ RODRIGO

2º TENIENTE DE ALCALDE D. ENCARNA RECIO ALFONSO.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

**El pleno se dio por enterado.**

**CUARTO. DAR CUENTA DECRETO DELEGACIONES DE LA ALCALDIA.**

Se dio cuenta del Decreto de alcaldía de fecha 15 de Junio del tenor siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS 85/2011**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de Junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar Las áreas de Urbanismo, Patrimonio, Hacienda, Personal, Modernización y Relación con las Asociaciones al Concejil Sr. D. Ángel Sánchez Rodrigo.

Dicha delegación, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Delegándose así mismo de forma específica, la concesión de:

- Licencias de obras.
- Licencia de Apertura de Actividades.
- Licencias de Ocupación.

**SEGUNDO.** Delegar el área Turismo, Comercio, Mujer, Educación, Juventud, Deportes, Cultura y Sanidad a la Concejala Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> Encarnación Recio Alfonso. Dicha delegación, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Delegándose así mismo de forma específica las siguientes materias:

- Firma de las Certificados de Empadronamiento y Convivencia en ausencia del alcalde.

**TERCERO.-** Delegar el Área de Medio ambiente, Ganadería y Agricultura, Ciclo Integral del Agua y Bienestar Social en el Concejala Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> Teresa Prieto Gimenez. Dicha delegación, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Y de forma específica las siguientes materias:

- Montes.
- Residuos Sólidos
- Parques y Jardines

**CUARTO.-** Asumir personalmente esta Alcaldía las Áreas de Desarrollo Socio-económico, Empleo y Participación Ciudadana

**SEPTIMO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

La Corporación se da por enterada.

**QUINTO. RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 15. 06.2011, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tesorero, con el contenido siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO  
86/2011**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2.011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio, a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Aras de los Olmos a D. ANGEL SANCHEZ RODRIGO.

Al Concejal Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

**TERCERO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

El Sr. Secretario informa a los concejales que puesto que la propuesta no conlleva la prestación de fianza por parte del concejal propuesto, aquellos concejales que voten a favor de la ratificación del nombramiento, responderán solidariamente con el mismo de su gestión como Tesorero de Fondos Municipales.

Sometida a votación la propuesta el pleno de la Corporación por 4 votos a favor del Grupo Socialista y 2 Abstenciones de los concejales D. Javier Mares y D. Miguel Angel Perez, del partido popular y 1 voto en contra del concejal D. José Domingo Saez Cana del Partido Popular, acordó Ratificar la Designación de D. Ángel Sánchez Rodrigo como Concejal-Tesorero.

#### **SEXTO. DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO.**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

— **Mancomunidades : MANCOMUNIDAD ALTO TURIA.**

— SR. D. RAFAEL GIMENEZ CHICHARRO, ALCALDE-PRESIDENTE.

— SR<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. MARIA TERESA PRIETO GIMENEZ.

Suplentes:

- SR. D. ENCARNA RECIO ALFONSO

— **Consortios: VALENCIA-INTERIOR.**

- SR<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. TERESA PRIETO GIMENEZ  
SUPLENTE
- SR. D. ANGEL SANCHEZ RODRIGO

— **Consortios: FORESTAL DEL TURIA.**

- SR. D. RAFAEL GIMENEZ CHICHARRO, ALCALDE-PRESIDENTE.  
SUPLENTE
- SR<sup>a</sup> D<sup>a</sup>. TERESA PRIETO GIMENEZ

— **ASOCIACION DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

- SR. D. RAFAEL GIMENEZ CHICHARRO, ALCALDE-PRESIDENTE.

— **RED VALENCIANA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES (AGENDA 21.)**

- SR. D. TERESA PRIETO GIMENEZ  
SUPLENTE:
- SRA. D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN RECIO ALFONSO

— **ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL DE VALENCIA INTERIOR.-  
RURALTER ZONA 4.**

- SR. D. RAFAEL GIMENEZ CHICHARRO, ALCALDE-PRESIDENTE  
SUPLENTE:
- SR<sup>a</sup>. D.<sup>a</sup> TERESA PRIETO GIMENEZ.

—**Consejos escolares: CRA ARAS-TITAGUAS**

- Sr<sup>a</sup> d<sup>a</sup> ENCARNACION RECIO ALFONSO.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL:**

- **D. RAFAEL GIMENEZ CHICHARRO, ALCALDE-PRESIDENTE.**
- **D. ANGEL SANCHEZ RODRIGO.**
- **D<sup>a</sup> ENCARNACION RECIO ALFONSO.**

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor del grupo socialista y 3 votos en contra de los concejales D. Javier Mares, D. José Domingo Sáez y D. Miguel A. Pérez del Partido Popular.

**SEPTIMO.-FIJACION PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS**

**PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar con carácter Trimestral, el Tercer viernes, del mes que corresponda a las 19 horas, en invierno y a las 20 horas en verano; celebrándose pleno con carácter ordinario en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y diciembre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que procedan.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por Unanimidad de los concejales asistentes.

**OCTAVO.- CONSTITUCION COMISIONES INFORMATIVAS.**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Especial de Cuentas [Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad]. Que estará constituida en la forma siguiente:

- Presidente, que lo será el Alcalde de la Corporación.
- 2 vocales en representación del grupo Socialista.
- 1 vocal en representación del Grupo Popular.
- Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien Delege.

Por la portavoz del grupo Socialista D<sup>a</sup> Maria Teresa Prieto, se manifiesta, que puesto que por Secretaria se ha indicado que dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito alguno de constitución en grupo de los Concejales del Partido Popular, que se indique en la composición " 1 vocal en representación del partido Popular".



El concejal D. Javier Mares, manifiesta que no tiene inconveniente en que figure de esa forma.

Sometido a votación se aprueba por Unanimidad de los concejales asistentes.

**NOVENO.- FIJACION DIAS FESTIVOS DE INDOLE LABORAL PARA EL AÑO 2012.**

Se dio cuenta del escrito de la dirección Territorial de la Conselleria de Empleo, por el cual a tenor de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores corresponde a esta Administración la designación de las dos festividades de índole local que a efectos laborales se incluirán en el calendario del año 2012.

Vista la propuesta de alcaldía.

El pleno de la corporación por unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente ACUERDO:

**1º.- Designar como Festividades locales para el año 2012, las siguientes:**

- **25 de ABRIL.- SAN MARCOS.**
- **26 DE NOVIEMBRE.- SANTA CATALINA.**

**2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Conselleria de Empleo.**

**DECIMO.- APROBACION CONVENIO AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO, SOBRE CENTRO LOS SERRANOS DE BTT.**

Dada cuenta de la propuesta remitida por la Agencia Valenciana de turismo, para la puesta en marcha del centro de BTT de los Serranos, del cual se desprende la concesión de una subvención a este Ayuntamiento de 55.057,05 Euros, para el año 2011.

Examinado el convenio propuesto del cual se desprende la obligación del Ayuntamiento de aras de los olmos de ejecutar el proyecto de señalización de las rutas del centro BTT.

Resultando, que las obras en cuestión deben ejecutarse y justificarse, en el plazo máximo 30 días naturales desde la última factura, sin que pueda exceder del 15 de diciembre de 2.011

El pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente **ACUERDO**:

**1º.- Aprobar el convenio a suscribir con la Agencia Valenciana de Turismo, para la ejecución de la señalización de las rutas del Centro BTT en el municipio de Aras de los Olmos, de acuerdo con el proyecto diseñado y señalización elaborado, correspondiendo a la Agencia Valenciana de turismo la financiación de la actuación, por un importe de 55.057,05 Euros.**

**2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y demás documentos necesarios para el cumplimiento del acuerdo, así como el inicio del expediente de contratación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20 horas y 20 minutos horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V. ° B. °  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Rafael Gimenez Chicharro

Fdo.: Rafael Darijo Escamilla.